



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Octubre de 2021

Tomo III

Número 19 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ....PÁGINA.-6

MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE REVOKA LA APROBACIÓN DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUÁGESIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER A FAVOR DE LA SÍNDICO MUNICIPAL. ....PÁGINA.-51

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 127 POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 146-QUÁTER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-62

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 128, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 156 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-65

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 135, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-69

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 44. EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO A ALBERTO REFÚGIO GONZÁLEZ PACHECO, POBLADO MANUEL ANTONIO AY, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, EXPEDIENTE 143/2020. ....PÁGINA.-72

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS Y COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN, CICLO PRIMAVERA 2022. ....PÁGINA.-73

DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE LOS (LAS) TITULARES DE LAS  
SUBSECRETARÍAS

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS FACULTADES DEL (DE LA) TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL

**ARTÍCULO 18.-** El (La) Subsecretario(a) de Infraestructura Social, tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer y emitir criterios para la definición de los programas sociales en materia de infraestructura social, alineado a los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno;
- II. Gestionar ante las Instituciones Gubernamentales, sociales, privadas, e instancias internacionales, recursos para la atención de programas sociales o acciones en materia de infraestructura social y servicios básicos comunitarios;
- III. Supervisar la ejecución de programas y acciones que en materia de infraestructura social y servicios básicos comunitarios realice esta Subsecretaría;
- IV. Vigilar la correcta ejecución de las obras y acciones, así como la entrega de apoyos de infraestructura social y servicios básicos comunitarios;
- V. Proponer al (a la) Secretario(a), los mecanismos necesarios para ejecutar las obras y acciones que se requieran para cumplir con las metas y objetivos de la Subsecretaría;
- VI. Promover la participación social en la elaboración de proyectos, definición y priorización de obras en materia de infraestructura social;
- VII. Articular la vinculación con los diferentes órdenes de gobierno para la coordinación de programas y acciones en materia de infraestructura social y servicios básicos comunitarios;
- VIII. Supervisar la aplicación de los Lineamientos establecidos para el control y seguimiento de los programas y acciones de infraestructura social y servicios comunitarios;
- IX. Apoyar en la generación de proyectos de infraestructura social; y
- X. Las demás que determinen otras disposiciones administrativas o legales aplicables



Octubre 15 de 2021

Periódico Oficial

Chetumal, Quintana Roo

---



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

en el ámbito de su competencia, así como las que le sean conferidas u ordenadas por el (la) Secretario(a).